

RESOLUCIÓN N° 691.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR DAVID HERMINIO BATTE MARTÍNEZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2024, A LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, PARA PARTICIPAR DE LA “114° REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 09 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 30 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorando D.P.V. N° 134/24 de fecha 26 de agosto del 2024, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 887/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando D.P.V. N° 134/24 de fecha 26 de agosto del 2024, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el *comisionamiento internacional*, del 09 al 13 de setiembre del 2024, a favor del señor David Herminio Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, a fin de que el mismo, participe de la “114° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a ser desarrollada del 09 al 13 de setiembre del 2024, en la ciudad de Santiago - Chile.

Que, se halla agregada al expediente, la agenda para la “114° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”.

Que, los recursos operativos (*Pasaje, viático internacional y demás gastos*), para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1150/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos



Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 691

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR **DAVID HERMINIO BATTE MARTÍNEZ**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2024, A LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, PARA PARTICIPAR DE LA “114° REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE”, A REALIZARSE DEL 09 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-2-

remite en fecha 29 de agosto del 2024, a la Secretaría General, el Dictamen N° 887/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que, atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 09 al 13 de setiembre del 2024, al señor David Herminio Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, para hacer efectiva su participación en la “114° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago – Chile, del 09 al 13 de setiembre del 2024, señalando que la participación del servidor público será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor David Herminio Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 09 al 13 de setiembre del 2024, a la ciudad de Santiago - Chile, para participar de la “114° Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 09 al 13 de setiembre del 2024.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que el señor David Herminio Batte Martínez, con C.I. N° 3.394.029, culminado su comisionamiento internacional, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

